

Medellín, 03/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, identificada con Nit. **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.260.549**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6908**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. No tiene, dice suscrito el día 10 de diciembre de 2009** que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, con Nit **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.260.549**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6908**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO TRIUNFO Y SAN LUIS**, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de diciembre de 2013 bajo el código No. B6908005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:



SC4887-1

- La corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual 2019
- La corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual 2020
- La Licencia Ambiental o en su defecto presente el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que a partir del 2016 se presentan en la plataforma Anna Minería.

PARAGRAFO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad titular que hasta tanto no obtengan la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrá iniciar formalmente los trabajos de explotación. Lo anterior, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, con Nit **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.260.549, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6908, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO TRIUNFO Y SAN LUIS**, de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de diciembre de 2013 bajo el código No. B6908005, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002547* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público



SC4887-1

de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres IV de 2019, I, II, III y IV de 2020.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 6908 lo siguiente:

- El Pago de los Cánones Superficiales de la Segunda y Tercera Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
- La Póliza Minero Ambiental N°05 DL010158, con vigencia desde el día 01 de octubre de 2020 hasta el 01 de octubre de 2021 con un valor asegurado de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$739.599).

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010865 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002547* (08/06/2021) Este documento está



SC4887-1

firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el **día 6 de septiembre del 2021** a las 7:30 a.m., desfijado el día **10 de septiembre de 2021**, a las 7:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia